



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 159 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 OCT. 2019

VISTO: el Oficio N° 389-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.10.2019, de la Oficina de Planificación, a través del cual se otorga certificación presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019, 107-2019, 113-2019, 126-2019 Y 146-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019, 06.08.2019, 16.08.2019, 16.09.2019 y 11.10.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Informe N° 027-2019-GRLL-GOB/PECH-07-MIHM-JLC, de fecha 02.08.2019, la División de Mantenimiento de Infraestructura Mayor, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informa la ampliación presupuestal en el PIM 2019 para la Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada para continuar con las actividades previstas en el presente año, programadas en el Plan de Operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica mayor año 2019, en lo que corresponde a la actividad: Reposición y Sellado de Juntas, por lo cual se requiere la adquisición de los insumos necesarios para su ejecución, solicitando la adquisición del sellador elastomérico de poliuretano e imprimantes; adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 053-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAESm de fecha 02.09.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando para ello la documentación que sustenta dicha modificación. Precisa que el procedimiento de selección a incluir requiere de la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 389-2019-GRLL-GOB/PECH/05, de fecha 24.10.2019, la Oficina de Planificación informa que se ha incrementado el crédito presupuestario para la meta SIAF 006 OyM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada para atender entre otros, el citado requerimiento. Adjunta la Certificación Presupuestal N° 1016 para atender el requerimiento efectuado;



Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la ADQUISICIÓN DE SELLADOR ELASTOMERICO E IMPRIMANTES, con un valor estimado de S/64,395.08 (Sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 08/100 soles).

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



TERCERO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración; Encargado del SEACE; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5462198
Exp. N° 4184120

